



MOCIÓN

ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD PARA LOS DUEÑOS DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA INGRESAR EL CERTIFICADO DE VACUNAS AL DÍA Y DE ENFERMEDAD EN CASO QUE CORRESPONDA EN LA PLATAFORMA QUE PERMITE ACCEDER A LA INFORMACIÓN MEDIANTE LECTURA DEL MICROCHIP

Antecedentes:

1. Desde hace mucho tiempo los animales son considerados más que sólo mascotas que cumplían labores de cuidado, defensa y/o de acompañamiento. Hoy sin duda son integrantes de cada familia e incluso considerados un hijo o hija más.
2. Así, la ley cholito fue un notorio y claro avance en nuestra legislación que, de cara a esta nueva realidad, con mayor conciencia, cuidado y amor hacia los animales, permitió que Chile avance en el marco de la protección animal. En ese sentido, dicha ley estableció la obligatoriedad de contar un registro nacional de mascotas que permite identificar a los animales y a sus dueños a través de la implantación de un microchip que cuenta con los datos que permitan dar con el paradero de sus dueños en caso de robo o extravío.
3. Sin embargo, si bien el año 2017 celebramos este avance, hoy resulta insuficiente por sí sólo, por ello debemos considerar nuevas medidas que permitan proporcionar un marco normativo más robusto que proteja a nuestros hermanos menores.
4. Así, resulta necesario que la plataforma electrónica en que se registra el número del microchip que se le debe implantar al animal de acuerdo a nuestra ley vigente, proporcione además del nombre, raza, edad del animal, los datos del dueño o dueña, la información de sus vacunas, esto es vacunas anuales y vacuna antirrábica, así como si padece de alguna enfermedad grave que requiera medicación y que sin ella ponga en peligro la salud e incluso la vida del animal.
5. La finalidad de complementar la identificación de los animales, es fomentar la protección de los éstos, contando con los datos básicos de la mascota como medida para garantizar su bienestar y en caso de extravío se pueda reaccionar de mejor y más pronta manera mientras se logra dar con el paradero de su dueño y para evitar algún problema mayor o la agudización de sus eventuales patologías.
6. A lo anterior, se suma la necesidad de cumplir a cabalidad con la tenencia responsable, en este caso nos referimos al aspecto de salud del animal, ya



que una mascota que se encuentra con sus vacunas y antiparasitarios al día es una mascota que está protegida y a la vez se protege a la familia y entorno.

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: “El dueño de un animal o mascota de compañía, deberá ingresar a la plataforma digital el certificado de vacunas al día correspondiente a su mascota, y en caso de que el animal padezca alguna enfermedad, deberá ingresar un certificado del profesional veterinario a cargo en que indique la enfermedad y los medicamentos y dosis para su tratamiento. Si cuenta con más de una mascota de compañía, deberá hacerlo por cada uno.

En caso de incumplimiento, se deberá pagar una multa de 2 UTM”.

Un reglamento determinará la forma y la plataforma en que se deba dar cumplimiento a lo aquí establecido.



JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.

